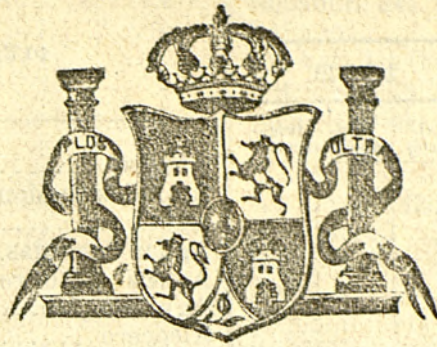


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	30 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 25.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1884.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Carlos Mallaina y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Bartolomé, De Santiago, y Fernandez Izquierdo, se leyó y aprobó el acta de la del 24 del corriente.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba con fecha de ayer que habian salido á vacaciones como en años anteriores varios alumnos del mismo.

Diose lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial dando conocimiento de que el acogido Fernando Garcia y Saldaña habia insultado y golpeado á uno de los cabos celadores del establecimiento, sin mas razon que la resistencia al cumplimiento de sus deberes que aquel le habia ordenado; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Diputado Inspector, expulsarle del Asilo.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Ubierna dando las gracias á nombre del Ayun-

tamiento de su presidencia á la Diputacion provincial por las gestiones que está practicando en union con las demás provincias de Castilla con el fin de obtener una compensacion de las pérdidas que ha de ocasionar á la region castellana la aplicacion del tratado de comercio con los Estados Unidos.

Dada cuenta del expediente sobre las bases que conviene adoptar para poner coto al excesivo número de pensiones de lactancia, la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

En vista de no haberse presentado licitador en la 2.ª doble subasta que se celebró en Madrid y en esta Capital en el dia 5 del corriente á las dos de su tarde para la contratacion de las obras de construccion del trozo de carretera de Cerezo al empalme de la de Belorado á Tormantos en la de Pancorbo á Cerezo, núm. 21 del plan, la Comision acuerda que el Director de carreteras provinciales informe acerca de las causas que á su juicio hayan dado lugar á dicho resultado.

En el expediente formado á instancia de D. Moisés Perez Rico alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Belbimbre en que se desestimó su peticion de que se formara un presupuesto extraordinario para reintegrarle de 1706 pesetas que habia satisfecho como Alcalde por costas de un pleito que siguió el Ayuntamiento con D.

Mariano Castrillo, se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador dándole conocimiento de la certificacion que ha remitido el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, y rogándole se sirva manifestar si se han recibido los otros dos particulares que esta Corporacion creyó en su acuerdo de 25 de Octubre último necesarios para emitir el aludido dictámen.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede otorgar la autorizacion solicitada por D. Baldomero Ugarte, vecino de Riocabado, para construir un taller de sierra en aquella localidad, utilizando como fuerza motriz las aguas del rio Umbria.

Así bien se acordó informar al Sr. Gobernador que procede conceder la autorizacion solicitada por la autoridad militar para construir una cañería de 10 centímetros de diámetro para conducir agua del rio Arlanzon á los excusados del Cuartel de S. Pablo de esta ciudad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que puede servirse prestar su aprobacion á las cuentas municipales de los distritos siguientes: Arlanzon 1882-83, aumentando al cargo 6'33 pesetas que resultaron de existencia en la cuenta anterior, y 37 que ingresaron al fondo municipal en 7 de Enero de 1883 los cuentadantes de los años 1877-78 y 1878-79, y deduciendo de la data 325 pesetas de

sueldo del Secretario de Ayuntamiento, en razon á no estar justificado su pago, puesto que los libramientos se expidieron á favor de D. Pablo Garrido, y el recibí está firmado por Nicasio Garrido, y 30 pesetas por suscripcion á la Gaceta agrícola, que tampoco se justifican en manera alguna: Villazopeque 1868-69, deduciendo de la data 5 escudos 400 milésimas que librados con cargo al capítulo de imprevistos no se acredita su inversion: Valcavado de Roa 1882-83 con una existencia de 2814 pesetas 40 céntimos para el siguiente ejercicio: Madrigalejo 1882-83: Pampliega 1882-83: Salgüero de Juarros 1876-77 y 1880-81.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 27 de Diciembre de 1884.
= El Vicepresidente accidental, Carlos Mallaina.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

OFICINA DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Circular.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico en orden de 17 del corriente que se proceda á la rectificacion de los extractos del movimiento de la poblacion correspondientes á los años de 1879 á 1882, los Sres. Jueces municipales se servirán remitir á esta dependencia en el preciso término de 20 dias, á contar de la fecha, un estado que comprenda los dos cuadros siguientes:

Resumen de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en el mismo durante los años que se expresan.

1879.			1880.			1881.			1882.		
Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.

Nacidos muertos, muertos al nacer, fallecidos dentro de las 24 horas de haber nacido.

1879.		1880.		1881.		1882.	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.

(Sello del Juzgado.)

(Fecha y firma.)

Se recomienda á los Sres. Jueces municipales el mayor cuidado en la estampacion de las cifras totales en las respectivas casillas del primer cuadro, y muy particularmente en las relativas al segundo, depurando con la mayor exactitud el número de los nacidos muertos, muertos al nacer y fallecidos dentro de las 24 horas de haber nacido, fijando el total de cada año en las casillas de varones y hembras. Este importante extremo del servicio de que se trata no ha sido interpretado ni llevado á cabo igualmente por todos los Juzgados municipales de esta provincia, ya porque en unos casos se ha prescindido de las certificaciones médicas relativas á los propios hechos; ya porque en otros los consignaron en los extractos de defunciones como *menores de un mes*, por cuya causa es indispensable que se proceda á su rectificacion y á consignar el número exacto de estos hechos en cada uno de los respectivos años que determina el cuadro.

Por último, los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuacion se consignan, procederán á examinar nuevamente los libros de registro de nacimientos correspondientes al año ó años

que tambien se detallan en la relacion que sigue, á fin de rectificar el verdadero número de los nacidos y ver si resulta mayor que el que arrojan los extractos remitidos relativos al año ó años citados, en cuyo caso reclamarán de esta oficina, si no resultaren obrantes en el Juzgado, las papeletas de nacimientos que fueren necesarias, y una vez llenas se remitirán á esta oficina. En el caso de que practicado el exámen de los libros de registro de nacimientos, así como los de defunciones, resultare el hecho anormal de ser mayor el número de defunciones que el de nacimientos, se procederá á su compulsión con los libros parroquiales con el único objeto de comunicar en razonado oficio el resultado dentro del plazo de 20 días señalado, manifestando si la diferencia existente es debida á que *no todos los nacimientos ocurridos se inscribieron en los registros civiles, ó á que la mortalidad fué mayor que la natalidad*, explicando en este caso las verdaderas causas que produjeron el mayor número de defunciones relativamente al de nacimientos.

Burgos 24 de Enero de 1885.—
El Jefe de Trabajos estadísticos,
Agustin Arbex.

Pueblos en los cuales aparece mayor número de defunciones que de nacimientos á que se refiere la circular anterior.

PUEBLOS.	EXCESO DE DEFUNCIONES SOBRE LOS NACIMIENTOS EN LOS AÑOS DE			
	1879	1880	1881	1882
Abajas.....	»	8	»	10
Aforados de Moneo.....	»	8	»	»
Agés.....	»	8	»	12
Aguas Cándidas.....	»	»	4	»
Aguilar de Bureba.....	»	6	»	»
Aguilera (La).....	»	»	»	48
Alcocero.....	»	»	3	»
Alfoz de Bricia.....	»	»	»	15
Amaya.....	»	»	»	4
Ameyugo.....	4	16	3	1
Anguix.....	»	»	»	4
Aranda de Duero.....	»	»	»	23
Arauzo de Miel.....	»	9	5	»
Arauzo de Salce.....	»	5	»	»
Arcos.....	1	»	»	2
Arenillas de Riopisuerga.....	»	4	»	»
Arenillas de Villadiego.....	»	»	»	2
Arlanzon.....	»	»	»	2
Arroya.....	2	»	»	»
Arroyal.....	2	»	»	1
Ausines (Los).....	»	»	6	»
Ayuelas.....	»	2	»	»
Balbases (Los).....	»	3	»	»
Balcárceres (Los).....	»	»	»	6
Barbadillo del Mercado.....	»	»	6	»
Barcina de los Montes.....	»	3	»	»
Barrio de Muñó.....	»	2	»	5
Barrios de Villadiego.....	»	3	»	»
Belbimbre.....	»	»	»	4
Belorado.....	3	»	»	»
Bentreteá.....	»	15	»	»
Berberana.....	»	»	»	4
Bohada de Roa.....	»	3	»	»
Bocos.....	»	»	4	»
Bozoo.....	»	11	»	9
Brazacorta.....	»	6	»	»
Briviesca.....	»	»	»	99
Bugedo.....	»	3	»	2
Buniel ó Villareal de Buniel.....	»	»	6	»
Busto de Bureba.....	»	»	5	»
Cabezón de la Sierra.....	»	»	4	»
Cabia.....	»	8	»	3
Caleruega.....	»	10	»	»
Cameno.....	»	4	»	»
Campillo de Aranda.....	»	»	»	4
Campolara.....	»	»	5	6
Cantabrana.....	»	5	»	»
Carazo.....	7	3	»	4
Carcedo de Bureba.....	»	10	3	»
Cardeñadizo.....	3	7	»	»
Cardeñuela Riopico.....	»	6	»	2
Carrias.....	»	15	5	»
Castellanos de Castro.....	»	3	2	»
Castil de Carrias.....	»	4	5	»
Castil de Lences.....	»	»	8	»
Castil de Peones.....	»	15	5	»
Castrillo de la Reina.....	2	15	»	»
Castrillo de la Vega.....	»	»	»	27
Castrillo del Val.....	»	»	9	»
Castrillo de Riopisuerga.....	11	»	»	»
Castrillo Solarana.....	»	4	»	»
Castrillo Matajudios.....	»	»	»	4
Castrogeriz.....	»	23	»	»
Castromorca.....	»	»	8	»
Castrovido.....	4	»	3	»
Celada del Camino.....	»	6	»	»
Cerezo de Riotiron.....	»	»	3	3
Cillaperlata.....	3	»	5	»
Cilleruelo de Abajo.....	»	3	»	»
Cilleruelo de Arriba.....	»	»	»	9
Ciruelos de Cervera.....	»	»	»	23
Citores del Páramo.....	3	»	»	»
Coculina.....	»	4	7	»
Contreras.....	»	»	23	»
Cornudilla.....	»	3	»	»
Coruña del Conde.....	»	10	»	»
Covarrubias.....	16	»	7	»
Cubillos del Rojo.....	»	»	8	»
Cubo de Bureba.....	»	5	»	5
Cueva de Juarros.....	»	»	8	»
Cuevas de Amaya.....	»	»	»	7
Encío.....	»	3	»	9
Espinosa del Camino.....	»	5	3	»
Estepar.....	»	2	»	»

Eterna.
Fontos.
Frando.
Fresneñ.
Fresno.
Frias..
Fuentel.
Fuentel.
Fuentes.
Galarde.
Gredilla.
Grijalva.
Grisal.
Guadil.
Guzman.
Haza..
Hermos.
Hinestr.
Hinojar.
Hormaz.
Hormaz.
Hortigü.
Hoyales.
Ibeas de.
Ibrillos.
Iglesias.
Itero de.
Jaramil.
Jaramil.
Junta d.
Junta d.
Lodoso.
Madrig.
Marmel.
Marmel.
Mazuela.
Medina.
Medinil.
Merinda.
Merinda.
Merinda.
Merinda.
Milagro.
Miraved.
Moduba.
Monast.
Monast.
Moncal.
Montañ.
Montor.
Moradi.
Nava d.
Navas d.
Nidágu.
Nuez de.
Olmedi.
Olmillo.
Ontoria.
Ontoria.
Ontoria.
Oña..
Orbane.
Oron..
Orra (L.
Padilla.
Padilla.
Padron.
Palacio.
Palacio.
Palazue.
Pancor.
Parte d.
Partido.
Pedros.
Peral d.
Pesada.
Pesque.
Piedra.
Pineda.
Pinilla.
Pino de.
Poza..
Prádan.
Presen.
Puebla.
Puente.
Puras d.
Quintar.
Quintar.
Quintar.
Quintar.
Quintar.
Quintar.

te de
MIENTOS
882

Eterna.....	»	3	»	»	Quintanilla San García.....	»	»	3	3
Fontioso.....	3	»	»	»	Quintanilla Sobresierra.....	»	5	»	»
Frاندovinez.....	»	»	7	»	Quintanilla Somuño.....	»	»	4	»
Fresneña.....	»	»	4	»	Quintanilla Vivar.....	»	7	»	»
Fresno de Rodilla.....	»	»	2	»	Rabanera del Pinar.....	»	»	4	»
Frias.....	4	»	7	»	Rábanos.....	»	10	»	»
Fuentelesped.....	»	»	9	»	Rabé de las Calzadas.....	»	»	7	»
Fuenteisendro.....	3	5	3	»	Rebolledo de la Torre.....	»	»	7	»
Fuentespina.....	»	»	»	7	Redecilla del Camino.....	»	6	»	»
Galarde.....	1	»	»	6	Reinoso.....	»	4	»	»
Gredilla de Sedano.....	»	3	»	»	Retuerta.....	5	»	»	9
Grijalva.....	»	3	4	»	Revilla del Campo.....	»	5	»	»
Grisaleña.....	»	»	»	9	Revillarruz.....	8	»	»	»
Guadilla de Villamar.....	»	3	2	»	Revilla Vallejera.....	»	»	»	4
Guzman.....	»	»	»	14	Riocerezo.....	7	»	»	»
Haza.....	»	»	»	4	Roa.....	»	»	6	»
Hermosilla.....	»	»	»	2	Robredo Temiño.....	»	»	4	»
Hinestrosa.....	»	6	»	2	Rojas.....	»	»	3	»
Hinojar del Rey.....	»	4	»	6	Ros.....	»	»	5	»
Hormaza.....	»	»	6	2	Rubena.....	»	»	»	3
Hormazas (Las).....	»	6	2	5	Rublacedo de Abajo.....	»	3	»	3
Hortigüela.....	»	»	»	5	Salas de Bureba.....	»	»	5	»
Hoyales de Roa.....	»	»	»	6	Salas de los Infantes.....	»	9	15	»
Ibeas de Juarros.....	»	»	»	9	Salazar de Amaya.....	»	6	»	»
Ibrillos.....	»	4	»	»	Saldaña de Burgos.....	2	1	3	»
Iglesias.....	»	»	»	5	Salguero de Juarros.....	»	»	9	»
Itero del Castillo.....	»	4	»	4	Salinillas de Bureba.....	»	8	»	»
Jaramillo de la Fuente.....	»	»	7	»	San Adrian de Juarros.....	»	»	8	»
Jaramillo Quemado.....	»	3	8	»	Sandoval de la Reina.....	»	»	6	2
Junta de la Cerca.....	»	6	7	»	San Juan del Monte.....	»	»	»	6
Junta de San Martin de Losa.....	»	»	3	»	San Martin de Rubiales.....	»	»	»	8
Lodoso.....	»	»	9	3	San Millan de Lara.....	»	»	3	14
Madrigal del Monte.....	»	»	»	8	San Pedro Samuel.....	»	»	»	3
Marmellar de Abajo.....	»	»	4	3	Santa Cecilia.....	2	3	»	»
Marmellar de Arriba.....	»	»	3	»	Santa Cruz del Valle.....	»	»	4	»
Mazuela.....	»	4	»	»	Santa Inés.....	»	»	»	6
Medina de Pomar.....	»	»	7	»	Santa Maria Ananuñez.....	8	»	»	»
Medinilla.....	3	6	»	»	Santivañez del Val.....	»	»	3	8
Merindad de Castilla la Vieja.....	»	15	12	»	Santivañez Zarzaguda.....	4	»	»	»
Merindad de Cuestaurria.....	»	10	12	2	Santo Domingo de Silos.....	»	21	20	7
Merindad de Sotoscueva.....	»	22	»	»	Santovenia.....	»	7	»	1
Merindad de Valdivielso.....	»	»	20	»	Sasamon.....	»	»	7	»
Milagros.....	»	4	»	»	Solarana.....	»	»	3	»
Miraveche.....	»	»	2	2	Solas de Bureba.....	»	1	»	6
Modubar la Emparedada.....	»	3	»	6	Solduengo.....	»	»	»	3
Monasterio de la Sierra.....	»	6	2	»	Sotovellanos.....	»	3	»	»
Monasterio de Rodilla.....	»	»	12	»	Sotragero.....	»	4	3	»
Moncalvillo.....	»	9	12	»	Sotresgudo.....	»	12	»	»
Montañana.....	»	4	»	»	Susinos.....	»	5	12	»
Montorio.....	»	8	8	»	Terradillos de Sedano.....	4	»	»	»
Moradillo de Sedano.....	2	»	»	»	Tinieblas.....	4	8	3	3
Nava de Roa.....	»	6	»	»	Torreçilla del Monte.....	6	»	11	»
Navas de Bureba.....	»	»	»	7	Tobar.....	»	3	6	»
Nidáguila.....	»	2	3	2	Trespaderne.....	»	»	5	12
Nuez de Abajo (La).....	»	8	»	»	Tuvilla del Lago.....	»	»	11	»
Olmédillo de Roa.....	»	»	6	24	Ubierna.....	»	15	»	»
Olmillos de Muño.....	»	3	»	»	Valdelateja.....	»	»	2	2
Ontoria de la Canterra.....	»	8	3	»	Valdorros.....	»	4	»	»
Ontoria del Pinar.....	»	»	9	»	Valmala.....	»	»	5	»
Ontoria de Valdearados.....	»	»	»	10	Vallarta de Bureba.....	6	2	»	9
Oña.....	»	5	3	10	Valle de Hoz de Arriba.....	»	12	»	»
Orbaneja del Castillo.....	1	»	4	9	Valle de Manzanedo.....	»	»	8	»
Oron.....	»	6	»	4	Valle de Mena.....	»	»	17	25
Orra (La).....	»	»	»	12	Valle de Zamanzas.....	»	»	9	»
Padilla de Abajo.....	»	»	27	»	Vallejera.....	4	1	4	3
Padilla de Arriba.....	»	16	»	»	Vegas (Las).....	»	»	1	4
Padrones de Bureba.....	5	10	»	»	Vileña.....	»	»	5	»
Palacios de Benaber.....	»	11	4	»	Viloria.....	»	4	4	»
Palacios de la Sierra.....	»	»	»	11	Villadiego.....	»	»	16	»
Palazuelos de Muño.....	»	»	5	»	Villaespaña.....	»	»	7	3
Pancorbo.....	»	»	13	»	Villafranca Montes de Oca.....	8	39	16	»
Parte de Bureba (La).....	»	9	3	»	Villagonzalo Pedernales.....	»	12	»	»
Partido de la Sierra en Tobalina.....	»	»	»	5	Villalva de Duero.....	»	16	14	»
Pedrosa del Páramo.....	»	»	3	»	Villalvos.....	»	»	3	»
Peral de Arlanza.....	»	2	»	2	Villalmanzo.....	4	»	»	»
Pesadas de Burgos.....	»	5	»	»	Villalomez.....	»	3	»	»
Pesquera de Ebro.....	»	5	»	1	Villamartin de Villadiego.....	»	»	5	»
Piedra (La).....	»	17	4	»	Villamayor de los Montes.....	»	»	11	»
Pineda Trasmonte.....	»	6	»	»	Villamiel de la Sierra.....	3	»	»	»
Pinilla Trasmonte.....	»	6	»	»	Villanueva de Argaño.....	»	»	»	3
Pino de Bureba.....	»	»	»	4	Villanueva de Carazo.....	7	3	»	»
Poza.....	»	2	24	»	Villanueva de Gumiel.....	»	3	»	»
Prádanos de Bureba.....	»	18	3	3	Villanueva de Odra.....	»	4	»	»
Presencio.....	4	»	»	»	Villanueva de Puerta.....	4	»	5	»
Puebla de Arganzon (La).....	»	»	»	24	Villaquirán de la Puebla.....	»	»	6	»
Puentedura.....	2	»	»	»	Villarcayo.....	»	8	»	»
Puras de Villafranca.....	»	»	4	»	Villarmero.....	2	11	2	1
Quintanaelez.....	»	»	4	»	Villasandino.....	»	22	»	»
Quintanaloma.....	»	3	»	»	Villasidro.....	3	2	»	11
Quintanaloranco.....	»	4	2	14	Villavedon.....	»	9	»	»
Quintanar de la Sierra.....	»	11	2	»	Villavieja.....	»	»	4	»
Quintanarraya.....	»	4	»	»	Villayerno Morquillas.....	»	»	»	9
Quintanilla Pedro Abarca.....	»	»	»	5	Villegas.....	»	4	»	»
Quintanillas (Las).....	»	3	7	»	Villorejo.....	3	2	»	»

Villovela.....	»	3	2	»
Villusto.....	2	1	3	»
Vizcainos.....	»	16	»	»
Yudego y Villandiego.....	14	»	»	13
Zalduendo.....	8	»	»	»
Zumel.....	6	4	»	4
Zuñeda.....	3	»	»	»

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Amurrio.

D. Ramon de Lecea y Garcia, Juez de 1.^a instancia de Amurrio,

Por el presente hago saber: que el día 19 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana y en la sala de audiencias de este Juzgado, se sacarán á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en jurisdiccion de Fontecha de este partido judicial, y en los de Santa Gadea y Villanueva de Soportilla, pertenecientes al partido de Miranda de Ebro en la provincia de Burgos.

Fincas en Fontecha.

1.^a Una casa en jurisdiccion de Fontecha, al término de San Andrés, titulada El Moral, señalada con el núm. 1, compuesta de planta baja, piso principal y desvan, que ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, confina N. camino real del Señorío, S. D. Francisco Pablo de Zornoza, E. heredad de Isidro Salazar, y O. la casa de este caudal que á continuacion se deslindará, tasada en 750 pesetas.

2.^a Otra casa vieja radicante en el mismo término y contigua á la anterior, señalada con el núm. 2, que ocupa una superficie de 30 metros cuadrados, confina N. camino real del Señorío, S. D. Francisco Pablo de Zornoza, E. la casa anterior, y O. la herren que se deslindará á continuacion, tasada en 112'50 pesetas.

3.^a Una herren en el propio término y jurisdiccion, de 6 áreas 27 centiáreas, que confina N. camino real del Señorío, S. y E. D. Francisco Pablo de Zornoza, y O. la casa procedente de este caudal, tasada en 60 pesetas.

4.^a Una huerta con riego de pie en el propio término y jurisdiccion, de 12 áreas 50 centiáreas, rodeada de pared, que confina N., S. y E. arroyo, O. heredad de Nazario Ibarrola, tasada en 168'75 pesetas.

5.^a Una viña en jurisdiccion de Fontecha y Berguenda, al término de Pobal, de una hectárea 44 centi-

áreas, que confina N. monte de los pueblos de Fontecha y Berguenda, S. linde, E. Cipriano Ruiz de Osuna, vecino de Puentelarrá, y O. Casto Fernandez de Pinedo, tasada en 675 pesetas.

Fincas en Santa Gadea y Villanueva Soportilla.

6.^a Una heredad en jurisdiccion de Santa Gadea y término de Riogil, de 30 áreas, que confina N. Pablo Santa Maria, S. Felipe Alonso, E. y O. carretera del Señorío, tasada en 157'32 pesetas.

7.^a Otra en la propia jurisdiccion y término, de 60 áreas, que confina N. José Puertas, vecino de Vitoria, S. la deslindada anteriormente, E. y O. carretera del Señorío, tasada en 78'60 pesetas.

8.^a Otra en la propia jurisdiccion y término, de 60 áreas, que confina N. José Puertas, vecino de Vitoria, S. la deslindada anteriormente, E. carretera del Señorío, y O. cava y camino, tasada en 225 pesetas.

9.^a Otra en la propia jurisdiccion de Santa Gadea, al mismo término de Riogil, de 25 áreas 24 centiáreas, que confina N. la finca deslindada al núm. 6, S. otra de este caudal, E. carretera vieja del Señorío, y O. Baltasara Villanueva, vecina de Puentelarrá, tasada en 94'65 pesetas.

10. Otra en jurisdiccion de Villanueva Soportilla, al término de Camino viejo, de 30 áreas, que confina N. cava, S. Revilla, E. y O. José Puertas, vecino de Vitoria, valuada en 22'50 pesetas.

11. Otra en la misma jurisdiccion, al término de los Caños ó Lagunas, antes camino de Villanueva, llamado de la Horca, de 86 áreas, que confina N. camino de Villanueva, S. Benito Montejo, E. Raimundo Palacios vecino de Miranda, O. tierra inculta, cuyo dueño se ignora, tasada en 87'75 pesetas.

12. Otra en la misma jurisdiccion, al término de Los Valles, de 26 áreas 50 centiáreas, que confina N. Juan Fontecha vecino de Villanueva Soportilla, S. y E. cava, valuada en 30 pesetas.

13. Otra en jurisdiccion de Santa Gadea, al término de Riogil, destinada á viña, de 60 áreas, que confina por N. Pedro Santa Maria, S. Felipe Alonso vecino de Puentelarrá, E. y O. carretera del Señorío, tasada en 131'25 pesetas.

14. Otra en la propia jurisdiccion, al mismo término, de 60 áreas, que confina N. camino real, S. camino viejo, E. Nazario Ibarrola, y O. Pedro Salazar, tasada en 82'50 pesetas.

15. Otra viña en la propia jurisdiccion de Santa Gadea, al dicho término de Riogil, de 90 áreas, que surca N. y E. Damian Salazar, vecino de Salinas, S. camino viejo, y O. arroyo, tasada en 112'50 pesetas.

16. Otra heredad en jurisdiccion de dicho Villanueva, al término de los Corrales, de 30 áreas, que surca N. Juan Fontecha, S. Manuel Barron, E. Gregorio Salazar, y O. cava y camino, tasada en 21 pesetas.

17. Otra en la misma jurisdiccion, al término de las Lagunas, de 60 áreas, que confina N. cava, S. José Puertas, vecino de Vitoria, E. Bernardino de Jaba, O. herederos de Leoncio Zabala, tasada en 46'50 pesetas.

18. Otra en la misma jurisdiccion, al término de la Revilla de la Horca, de 30 áreas, que confina N. Toribio Izarra, S. y E. Eusebio Bustinza, y O. dicho José Puertas, tasada en 30 pesetas.

19. Otra en Camino-viejo en la misma jurisdiccion, de 52 áreas, que confina N. y E. José Puertas, S. Felipe Alonso, y O. Francisco Arnaez, tasada en 48 pesetas 75 céntimos.

20. Otra en la misma jurisdiccion y término, de 40 áreas, que confina N. y E. Casto Torre, S. José Puertas, y O. Francisco Izarra, tasada en 22 pesetas 50 céntimos.

21. Otra en el Otero, en dicha jurisdiccion, de 9 áreas y 69 centiáreas, que confina N. herederos de Leandro Gonzalez, S. cava, E. Juan Fontecha, y O. Manuel Barron, tasada en 11 pesetas 25 céntimos.

22. Otra heredad en jurisdiccion de dicho Villanueva, al término del Otero, de 80 áreas 45 centiáreas, que surca N. herederos de Claudio Gonzalez, S., E. y O. Juan Fontecha, tasada en 46 pesetas 50 céntimos.

23. Y otra en la misma jurisdiccion al término de Fuente Maneo, de 25 áreas, que surca N. y E.

Calixto Santiago, S. Patricio Lopez y Pantaleon Leiba, O. Isidoro Villanueva, tasada en 15 pesetas.

Cuyas fincas, que en junto valen la suma de 3029 pesetas 82 céntimos, se enagenan á instancia del Procurador D. Crisanto Ocio en las diligencias promovidas por el mismo para hacer efectivas por el procedimiento de apremio las costas causadas en la testamentaria sobre bienes de Lucas Gomez y su esposa Maria Menoyo, vecinos que fueron de Puentelarrá.

Las diligencias de embargo, relacion de cargas y demás se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Amurrio á 21 de Enero de 1885.—Ramon de Lecea.—Por su mandado, Manuel Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Lucio Martinez y Martinez, Agente de Negocios, que vivia en Huerto del Rey, número 16, se ha trasladado á la calle de Fernandez-Gonzalez, núm. 21, donde ofrece sus servicios. 18—20

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.
Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 5

Á LOS MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la Imprenta de la viuda é hijo de T. Santamaría, plaza de la Libertad, núm. 8, Burgos, encontrarán buen papel pautado, satinado, sistema Iturzaeta, al precio de 20 rs. resma; llegando el pedido á 5 resmas, se hará un descuento del 5 por 100. 20—20

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y Diego-Porcelo, núm. 5, frente á las troges del Cabildo.

En dicho almacén hay un gran surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros y toda clase de cortes aparados. 2—20